

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

Expediente: N° 2020-2-9-0000454

Resolución: N° 096/2020

Acta: N° 024/2020

Montevideo, 2 de julio de 2020

**VISTO:** La presentación de la empresa UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (nombre de fantasía UCOT), en la que solicita se cancele la licencia que fuera otorgada para la prestación de servicios postales.

### **RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de URSEC N° 210/013 de fecha 29 de agosto de 2013, se le otorgó la licencia para prestar servicios postales habiendo inscripto a la misma en el Registro General de Prestadores del Servicio Postal (RGPSP) con el número OPE049. Dicha licencia se habilitó con fecha 11 de setiembre de 2013, fecha en que hizo efectivo el pago del costo de la misma.
- II. Que UCOT se presentó solicitando la modificación del ámbito geográfico de actividad, la cual se aprobó por Resolución de URSEC N° 212/018 de fecha 11 de noviembre de 2018, quedando habilitada a operar en el ámbito local en Montevideo y en el departamento de Canelones en las localidades de Sauce, San Ramón, Santa Rosa, San Bautista, Castellanos.
- III. Que la empresa se presentó a solicitar se cancele la licencia postal a través de VUCE habiendo gestionado el mismo adjuntando la nota de solicitud firmada por los representantes registrados ante esta Unidad Reguladora y la baja del giro postal en la Dirección General Impositiva (DGI) con fecha 22 de mayo de 2020, por lo que deberá tomarse como fecha de la cancelación la fecha citada.
- IV. Que según lo informado por nuestros servicios la empresa se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones ante URSEC.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de Prestadores de la Gerencia de Servicios Postales, no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, cancelando la licencia postal con fecha 22 de mayo de 2020.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 17.930 de 23 de diciembre de 2005 y su Decreto Reglamentario N° 459/007 de 26 de noviembre de 2007, la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012, Resolución de URSEC N° 010/13 de 31 de enero de 2013 y su modificativa N° 264/14 de 6 de noviembre de 2014 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**1º.-** Cancelar la licencia número OPE049 otorgada a UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (nombre de fantasía UCOT) con fecha 22 de mayo de 2020 por renuncia de su titular, la que fue autorizada para la prestación de servicios postales en el ámbito local en Montevideo y en el departamento de Canelones en las localidades de Sauce, San Ramón, Santa Rosa, San Bautista y Castellanos.

**2º.-** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales - Unidad Registro de Prestadores Postales para la actualización en el RGPSP y en el Registro de personas y empresas de URSEC, Unidad Facturación y Unidad Inspecciones a efectos de incluir en el plan de inspecciones a la presente empresa. Cumplido, archívese.

**Firmado por:** Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Micol, Secretario General.